

Ordenanza N° 3972

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA N° 3972

Art. 1).- **INCORPÓRASE** como penúltimo párrafo del Art. 5).- de la Ordenanza N° 3967/17 lo siguiente:

“En el caso de liquidaciones de inmuebles contruidos bajo el régimen de propiedad horizontal, este valor mensual mínimo no se aplicará a las unidades complementarias como ser cocheras, depósitos, etc.”

Art. 2).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, Marzo 21 de 2018.-

ES COPIA FIEL

Dra. M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria H.C.M.

Dr. VÍCTOR MANUEL ELENA
Presidente H.C.M.